

Sunchales, 22 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 5 6 / 2 0 1 0**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 24.240 y su modificatoria, la Ley Nacional N° 26.361, la [Resolución N° 367/02](#) y la [Ordenanza N° 1765/07](#); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la [Resolución N° 367/02](#) implementa una Oficina Municipal de Información a los Consumidores (O.M.I.Cs.), receptora de los reclamos de los ciudadanos de Sunchales y su ámbito de influencia cuya función es la de asesorar a los consumidores e informar a la población sobre los alcances de la Ley Nacional N° 24.240/93, sus modificatorias, reglamentaciones y resoluciones complementarias;

Que dicha Ley tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario, entendiéndose por tal a toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social;

Que la [Ordenanza N° 1765/07](#) establece la exhibición obligatoria, en todos los comercios, empresas de bienes y servicios, y demás ámbitos similares de anuncios cuyo texto informe sobre la existencia de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores (OMICs), sus funciones y una síntesis de los derechos de consumidores, clientes y usuarios;

Que, además, dispone la creación de un programa de difusión sobre los derechos del consumidor cuyo objetivo sea, entre otros, transmitir la necesidad de protagonismo que debe asumir al momento de incumplimiento de la Ley

24.240 y modificatorias, ya que no es un simple observador sino un partícipe activo y sus decisiones personales son fundamentales a la hora de consumir;

Que el principal inconveniente para los consumidores sigue siendo la desinformación sobre los derechos que consagra la normativa vigente, en un contexto en donde la inequitativa economía de mercado ha desprotegido a los usuarios y consumidores frente a los avasallamientos cotidianos a los que son sometidos por las empresas de bienes y servicios;

Que días atrás se brindaron detalles sobre el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en su nuevo espacio ubicado en la planta baja del Centro de Actividades Públicas;

Que resulta conveniente implementar las acciones estipuladas en la Ordenanza mencionada, que fomenten los derechos de los usuarios y consumidores, y profundicen la información con la que cuentan, dado que una amplia difusión de los derechos de que los que gozan evita abusos y perjuicios;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 5 6 / 2 0 1 0**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas pertinentes para el cumplimiento de la [Ordenanza N° 1765/07](#), que establece la exhibición obligatoria, en lugar visible y destacado, en todos los comercios, empresas de bienes y servicios, y demás ámbitos similares, ya sea de la órbita estatal o privada, y todas las oficinas municipales, de anuncios cuyo texto informe sobre la existencia de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores (OMICs), sus funciones y una síntesis de los derechos de consumidores, clientes y usuarios.

Del mismo modo, solicita la creación de un programa de difusión sobre los derechos del consumidor con el fin de crear una conciencia colectiva sobre la importancia de asumir el rol de partícipe activo ante los incumplimientos de la Ley 24.240 y sus modificatorias.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-